

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 y Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022	
	NIT. 815004675-6	Actualización:	

Palmira, agosto 28 de 2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Decreto 4791 de diciembre de 2008)

Wilder Sánchez Peñaranda mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 94.320.924 expedida en Palmira, quien en su calidad de Rector de la Institución Etnoeducativa **ANTONIO LIZARAZO**, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la señora MARIA DEL SOCORRO PATIÑO VIVAS, identificada con la CC. 31.171.579 el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca: El contrato a celebrar es de prestación de servicios, los cuales se definen en el Decreto 1082 /2015, como “aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad”. De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

2.- Objeto a contratar: **“PRESTACION DEL SERVICIO PARA BRINDAR ACCESO, ACTUALIZACION Y SOPORTE ANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA SINAC PARA LA INSTITUCION ETNODUCATIVA ANTONIO LIZARAZO - 2026”**

3. Presupuesto para la contratación: El valor del contrato, es por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.170.000).

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en Institución Etnoeducativa ANTONIO LIZARAZO ubicada en la Calle 54C # 42 - 12 - Tel. 2859607, Palmira, Valle del Cauca.

Dado en Palmira Valle del Cauca, a los 28 días del mes de agosto de 2026.

Wilder Sánchez Peñaranda

Rector

Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo

Original Firmado